



Tartagal, 27 de Octubre de 2.023

Expte. N° 22.003/23

RESOLUCIÓN N°: 149 -IEM-23

VISTO:

El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 30 de Agosto hasta el 25 de Octubre de 2.023, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto

Por ello:

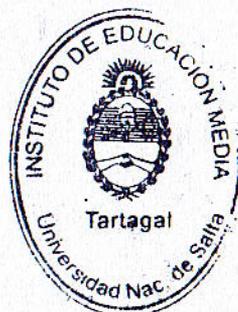
**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 05/23, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$50.170,67), ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 8 hasta el 24 de Agosto del corriente año, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.2.1.1-Alimentos para personas	\$ 39.216,39
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.2.1.0000.1.21.3.4.2.2.1-Hilados y telas	\$ 7.600,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4.2.5.6-Combustibles y lubricantes	\$ 2.498,89
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.1.0000.1.21.3.4.2.7.1-Productos ferrosos	\$ 7.239,11
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.5.0000.1.21.3.4.2.7.5-Herramientas menores.	\$ 5.500,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.2.9.2-Utiles de escr.,ofic. y enseñ	\$ 3.100,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.2.9.3-Utiles y mat. eléctricos	\$ 1.800,00
R.0012.042.005.000.12.06.00.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4.3.5.1-Transporte	\$ 3.000,00
R.0012.042.005.000.12.06.00.00.05.00.3.8.3.0000.1.21.3.4.3.8.3-Derechos y Tasas	\$ 1.756,60

ARTÍCULO 3°: APROBAR la reposición de caja chica por un monto de \$71.710,99 (Pesos setenta y un mil setecientos diez con noventa y nueve centavos)



Lic. Ricardo Leonardo Bargas
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta